

APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE 32 ENTRADAS INGRESO ZOOLOGICO  
ANIMALS PARK"

Huépil, 20 de mayo 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1843/2019/

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La Solicitud de compra N° 204, emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 32 entradas ingreso Zoológico Animals Park, en la Ciudad de Los Ángeles, para el día viernes 24.05.2019, con cargo al programa 4 a 7 para que trabajos tranquila.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Sociedad Cano Ltda.		\$ 114.240.-
Parque Zoológico Concepción Spa		Sin Respuesta
Zoológico Los Ángeles Limitada		Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la Contratación Directa menor a 10 UTM del Servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sociedad Cano Ltda.;** Rut: [REDACTED] por un monto de **\$114.240** impuesto incluido. - (ciento catorce mil doscientos cuarenta pesos), por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por Dirección Desarrollo Comunitario y las condiciones de pago requeridos por el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo Programa 4 a 7 para que trabajos tranquila "Otros Gastos Operacionales"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MAWC/vv